

Allianz

Póliza de vida

Vida ActuaAll

www.allianz.co

**GARANTY SEGUROS LTDA**

Agente de Seguros Vinculado
 NIT: 9008414339
 CL 14 CR 7 - 83
 NEIVA
 Tel. 8750872
 E-mail: garanty.seguros@allia2.com.co

Datos Generales

Tomador del Seguro: JHONNIFER CAMILO MARTINEZ ARAUJO CC: 12276779
 CALLE 22 A SUR 32 56 TORRE 101
 NEIVA
 Teléfono: 3138580787
 Email: jhonnifer1974@gmail.com

Beneficiario/s: TI: 1000256366
 JHONATAN CAMILO MARTINEZ CHIMBICUE
 50,00 % participación

Beneficiario/s: CC: 55256395
 MARIA ESPERANZA MARTINEZ ARAUJO
 50,00 % participación

Póliza y duración: Póliza nº: 022826737 / 0

Duración: Desde las 00:00 horas del 01/02/2022 hasta las 24:00 horas del 31/01/2023.
 Importes expresados en PESO COLOMBIANO.

Crecimiento Valor Asegurado 0,00%

Datos Asegurado(s)

Asegurado: JHONNIFER CAMILO MARTINEZ ARAUJO
 CC: 12276779
 Masculino
 CALLE 22 A SUR 32 56 TORRE 101
 Email: jhonnifer1974@gmail.com

Coberturas contratadas

Amparos	Valor Asegurado	Valor Prima
Fallecimiento	100.000.000,00	517.482,00
Incapacidad, inutilización o Desmb. por enferm. o accidente	100.000.000,00	196.115,00
Auxilio por fallecimiento	7.000.000,00	36.224,00
Enfermedades Graves	100.000.000,00	859.673,00
Indemnización por fallecimiento accidental	100.000.000,00	152.810,00
Asistencia multifamiliar	Incluida	198.912,00
Asistencia de bienestar y salud	Incluida	149.184,00



Liquidación de Primas

Nº de recibo: 732291201

Periodicidad del pago: TRIMESTRAL

PRIMA	527.601,00
IMPORTE TOTAL	527.601,00

**Servicios para el
Asegurado**

Línea de atención al cliente a nivel nacional018000412111
En Bogotá4848855

Si tiene inquietudes, sugerencias o desea presentar una queja, visite
www.allianz.co, enlace Atención al cliente.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Se hace constar expresamente que sin el pago del recibo de prima carecerá de validez la cobertura del seguro



**Representante Legal
Allianz Seguros de Vida S.A.**

El contrato de seguro está integrado por la carátula de la póliza, las condiciones generales y particulares de la póliza, la solicitud de seguro firmada por el asegurado, los formularios de asegurabilidad y los anexos que se emitan para adicionar, modificar, suspender, renovar o revocar la póliza.

De conformidad con el artículo 1068 del Código de Comercio, la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a la compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

Expedido el día 01 de Febrero de 2022.